Para despachos de oficio dos mis

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Mas cantidad y por ebitarla acordaron
que se libre en los propios y rentas
de este conzejo quinientos rs y se saque li
cencia [illegible] necesario = y por comisario
[illegible] con libranzas de [illegible]
[illegible] nombraron a su md de [illegible] que
[illegible] de pasar [illegible]
de librar md y lo demas que convenga se
librar =

y por repartidores y compañeros de los mrs
del repartimiento de aloxamiento nombraron
a [illegible] moza = [illegible]
se [illegible] y se conozcan
a como [illegible]
doles y [illegible] y por [illegible] =
y lo cumplan luego con apercebimiento de daños

y por quitar el [illegible]
[illegible] en [illegible] necesario salir
de ella [illegible] cada año dos [illegible]
que su md [illegible]
posesion para ello le nombraron por co
misario [illegible] a [illegible] y lugar donde
[illegible] y por [illegible] su md
[illegible] que traygan para que [illegible] se de
[illegible] los [illegible]
o [illegible] cumplimiento para las [illegible] causas